

CAPÍTULO VI.
**TRASLADO DE UN OBISPO A OTRA SEDE O RENUNCIA DE UN
OBISPO**

1156. Es conveniente que el Obispo que ha sido promovido a otra sede o al cual el Romano Pontífice aceptó su renuncia, convoque a su pueblo a una acción litúrgica, para despedirse de él, y con él dar gracias a Dios por los beneficios recibidos durante el tiempo de su episcopado.